

Julio 2025

Novedades impositivas del 24-07 al 30-07-2025

Novedades Nacionales

- **Controladores fiscales: homologación de equipo de nueva tecnología**

Se homologa un equipo denominado "Controlador Fiscal" de nueva tecnología para la emisión de Tickets

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5728

- **Entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud: Se encomienda a ARCA prorrogar la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal**

El Ministerio de Economía encomienda a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares para entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud

RESOLUCIÓN (ME) 1066/2025

Novedades Provinciales

- **Mendoza: Actualización de los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a partir de agosto**

Se modifican los importes fijos mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría que les corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo a partir del 1 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 42/2025

- **Chubut: modificación del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública**

La provincia de Chubut adecúa el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública -Ley XVII N°141-.

Entre otras adecuaciones destacamos que, las obras y servicios de diseño e instalación del equipamiento prestadas por empresas radicadas en el territorio de la Provincia del Chubut gozarán de los beneficios promocionales en la ley por el plazo de hasta 10 años.

LEY (Chubut) XVII-161

- **Tierra del Fuego: Actualización de categorías y parámetros del Régimen Simplificado de ingresos brutos**

Se establecen los importes fijos mensuales que los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos deberán abonar a partir del Anticipo 08/2025 según cada categoría.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 527/2025

- **Tierra del Fuego : Actualización de tasas de recargos e intereses a partir de agosto**

Se establece que a partir del 1° de agosto la tasa de recargos será del 3% mensual, los intereses moratorios del 3,75% mensual, los intereses punitivos del 4,50% mensual y la tasa de interés para acciones o demandas de repetición será del 1,50% mensual.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 528/2025

- **Córdoba: Adecuación de los importes de ingresos brutos aplicables al régimen simplificado provincial**

La Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba adecua los valores correspondientes al importe fijo mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las distintas categorías del régimen simplificado provincial a partir del 1° de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 24/2025

- **Corrientes: Actualización de montos para retenciones/percepciones de Ingresos Brutos**

Se incrementa a \$70.000,00 el monto hasta el cual no corresponderá la aplicación del régimen de Retenciones y/o Percepciones del IBB, cuando el total de las operaciones en el mes resulten inferiores a esa suma con el mismo sujeto pasivo.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 281/2025

- **Corrientes: Prórroga del plan de regularización de deudas en instancia administrativa o judicial**

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 el régimen especial de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial -DCTO (Corrientes) 3041/2014-, cuya recaudación se halle a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN (MHF Corrientes) 655/2025

- **Corrientes: Prorroga del Régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial**

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo para acogerse al régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial -D. (Corrientes) 2568/2011-.

RESOLUCIÓN (MHF Corrientes) 656/2025

- **Corrientes: Prórroga del plan de regularización de multas en instancia de cobro administrativo o judicial**

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo acceder al régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones a los deberes formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial -D. 1182/2015-.

RESOLUCIÓN (MHF Corrientes) 657/2025

- **Tucumán: Adecuación al procedimiento para acceder a los planes de pagos de impuesto a los sellos**

La Dirección General de Rentas de Tucumán modifica el procedimiento para acceder al plan de pagos vigente para contribuyentes del impuesto de sellos -RG (DGR) N°11/2023-, elevando a \$40.000 el importe mínimo de cada uno de los pagos parciales e incorporando como requisito que no se incluyan instrumentos formalizados mediante escritura pública.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 42/2025

- **Tierra del Fuego: Adecuación del régimen SIRTAC respecto de importes recaudados en moneda extranjera**

La Agencia de Recaudación Fueguina adecua el Régimen de Retención SIRTAC del impuesto sobre los ingresos brutos - RG (AREF T. del Fuego) 643/2020- disponiendo que los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización fijada por el Banco Nación Argentina al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del impuesto.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 530/2025

- **Chubut: Exención del Impuesto de Sellos a la constitución de sociedades y aumentos de capital**

Se exime del pago del Impuesto de sellos a la constitución de sociedades y aumentos de capital siempre que se registren ante la Inspección General de Justicia del Chubut.

Destacamos que también se condona del pago del gravamen, sus intereses y multas, por los actos, contratos y operaciones relacionados con los aumentos de capital, incluyendo la prima de emisión, realizados durante los 24 meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente ley por los cuales no se hubiera abonado el impuesto. Esta condonación no habilita derecho a repetición, de los pagos efectuados bajo la normativa vigente al momento de su realización.

LEY (Chubut) 116/2025

- **Santa Fe: Disposiciones complementarias para los agentes de recaudación del régimen de percepción de Ingresos Brutos para servicios digitales**

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe establece precisiones aplicables a partir de las operaciones realizadas desde el 1° de agosto de 2025, para que las entidades que administren o faciliten pagos, incluidos procesadores de pagos y billeteras electrónicas, actúen como agentes del Régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para servicios digitales prestados por sujetos no residentes.

En este sentido API aclara que cuando existan múltiples intermediarios, el agente será quien tenga una relación comercial directa o prioritaria con el prestador del servicio. Si el pago se realiza con tarjetas de crédito, compra, débito o prepagas, la entidad emisora del medio de pago es el agente de liquidación. En operaciones de pago internacionales con un agrupador o agregador, este debe notificar a la emisora de la tarjeta, quien luego se convierte en el agente. Cualquier error u omisión en el cálculo o la percepción del gravamen provocará que se reprocese y abone el monto omitido con sus respectivos accesorios.

Destacamos que la alícuota a aplicar en estos casos, será informada por la API a partir de octubre, de acuerdo a cada tipo de sujeto según el padrón de prestadores no residentes. En los casos que no se contara con dicha información, el agente deberá aplicar la alícuota del 3%.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 36/2025

- **Río Negro: Actualización de los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a partir de agosto**

Se modifican los importes fijos mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría que les corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo a partir del 1 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 535/2025

- **Tucumán: Prórroga de beneficios fiscales para la actividad lechera**

Se prorroga por el término de 10 años la vigencia de la exención del impuesto sobre los ingresos brutos y los beneficios fiscales para la actividad lechera y explotación tambera en la provincia -L. (Tucumán) 5724-.

L. (Tucumán) 9905

- **Catamarca: Actualización de importes fijos mensuales del Régimen Simplificado Provincial**

Se actualizan los montos fijos mensuales a ingresar de las distintas categorías del régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a partir del 1 de agosto de 2025.

DISPOSICIÓN GENERAL (DGR-ARCAT Catamarca) 29/2025

- **Santa Cruz: Régimen excepcional de regularización de deudas del impuesto de sellos**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece un régimen excepcional de regularización de deudas del impuesto de sellos de contribuyentes y/o sus responsables, exteriorizadas o no; con remisión de intereses resarcitorios, punitivos y la condonación de las multas, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Destacamos que para acceder al mismo, inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente, y conformidad con todas las disposiciones requeridas.

Asimismo, se dispone que el régimen podrá ser cancelado mediante pago contado con remisión de hasta el 100% de intereses y multas según la fecha de pago.

El régimen entrará en vigencia a partir del 30/7/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 99/2025

Calendario de Vencimientos:

| Lunes 04/08 | Martes 05/08 | Miercoles 06/08 | Jueves 07/08 | Viernes 08/08 |
|---|---|---|--|---|
| Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3 | Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3 | Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6 | Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9 | SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 5-6-7-8-9 |
| Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3 | Monotributo:Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 | Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 7-8-9 | Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 | |
| Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3 | Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 | Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9 | SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4 | |
| Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 0-1-2-3 | Rég.Inform.Contr.fiscal.S em.4:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 | Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9 | Buenos Aires (Ciudad):IIBB: e-ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 | |
| | Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 4-5-6 | Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 7-8-9 | | |
| | Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6 | | | |

News Impuestos

2025



auren.com/ar

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4- 5-6 | | | |
| | Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 4-5-6 | | | |